



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **531-18**

Salta, **07 AGO 2018**
Expediente N° 12.385/18

VISTO: La nota presentada por la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, solicitando la designación del Dr. Enrique HEREDIA como Profesor Adjunto dedicación Simple para la asignatura SALUD PUBLICA II de la carrera de Médico sede Salta, de la UNT; y,

CONSIDERANDO:

Que existe el cargo vacante para dicha asignatura, según convenio 1291/14.

Que el mencionado profesional se desempeña como docente y coordinador de la mencionada carrera, desde el año 2015 y 2017 respectivamente.

Que las Comisiones de "Hacienda y Finanzas" de "Docencia, Investigación y Disciplina" emiten Despacho conjunto aconsejando hacer lugar a lo solicitado por la señora Decana.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(en Sesión Ordinaria N° 11-18 realizada el 31/07/18)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar en forma directa al Méd. Néstor Enrique HEREDIA, D.N.I. en el cargo de Profesor Adjunto interino dedicación Simple para la asignatura SALUD PUBLICA II de la carrera de Médico de la U.N.T. sede Salta; a partir del 01 de junio de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019 o sustanciación de concurso

ARTICULO 2º: Imputar la erogación que demande la presente designación en idéntico cargo previsto en el convenio 1291/14

ARTICULO 4º: Establecer que el Méd. Heredia deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del

Prof. [Firma]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

531-18

Salta, 07 AGO 2018
Expediente N° 12.385/18

legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 6°: Hágase saber y remítase copia a: la interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa